



EXP.30-92-04274

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 21 ABR 1994

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el convenio suscrito entre esta Universidad y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con el objeto de incrementar las relaciones con el sector productivo, público y privado para la realización de trabajos conjuntos entre las partes; teniendo en cuenta lo manifestado a fs.16 por la Secretaría de Extensión Universitaria,


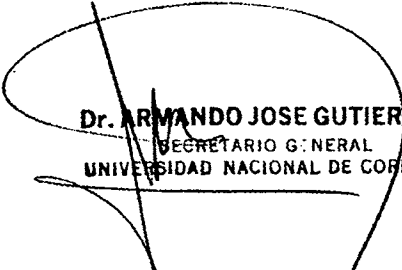
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Aprobar el convenio suscrito con fecha 13 de setiembre de 1993 entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba y con la finalidad establecida en la cláusula primera del mismo, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.-Dése cuenta al H.Consejo Superior.

1d.-

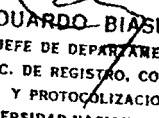


Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. FRANCISCO DELICH
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 389

M DOBA, 15 de junio de 1994. -

Aprobada en sesión del HCS, de fecha 07 de
junio del actual. +



EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CBA.



Poder Ejecutivo
Córdoba

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su Rector, Dr. FRANCISCO DELICH, y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su Gobernador, Dr. EDUARDO CESAR ANGELOZ se acuerda la formalización del presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas. - - - - -


SEGUNDA: Este Convenio se suscribe para servir de marco para los acuerdos particulares, relativos a puntos específicos en los que habrán de actuar mancomunadamente la Universidad y el Gobierno de la Provincia, así como las distintas Facultades, Escuelas, Institutos y Secretarías que integran aquélla, con las distintas Areas gubernamentales. - - - - -

TERCERA: Las Facultades, Escuelas, Institutos y Secretarías dependientes de la Universidad y las distintas Areas del Gobierno de la Provincia, podrán propiciar en forma directa entre sí los diferentes Protocolos de Trabajos Específicos a celebrarse en el marco del presente convenio, los que una vez aprobados por los respectivos responsables de esas Unidades, serán elevados a la Secretaría de Extensión Universitaria y a la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de Coordinación a los efectos de su registración.

CUARTA: Las partes suscribientes se comprometen a crear, dentro del ámbito de las reparticiones mencionadas supra, un Registro Unificado de los Protocolos de Trabajos Específicos que se realicen en virtud de la vigencia del presente convenio, los que serán de consulta para quienes lo requieran, y a solicitar a todas las unidades académicas y gubernamentales para que envíen copia de los convenios suscriptos con anterioridad y que estén vigentes, a fin de incorporarlos al citado Registro. - - - - -

-///-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

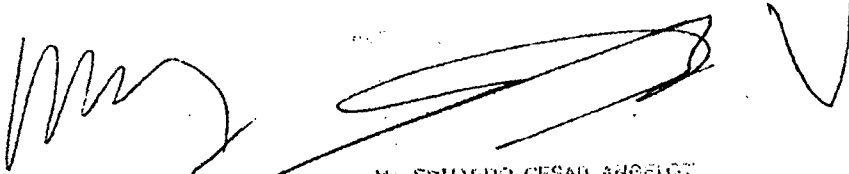

ELIDA NOEMI ALVAREZ
JEFE DE DPTO. DESPACHO
SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
MINISTERIO DE COORDINACION

-///-

QUINTA: La Universidad constituye domicilio en la sede de su Rectorado, calle Obispo Trejo Nro. 242, y el Gobierno de la Provincia en Casa de Gobierno, Bv. Chacabuco 1300, ambos de esta ciudad de Córdoba.-----


SEXTA: Las partes se comprometen, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la cláusula primera, a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por el Decreto Nacional Nro. 340/92. Dicho sistema se implementará, conforme las modalidades generales que en él se establecen. En cada caso particular se establecerán las modalidades especiales de las prácticas a los fines de hacerlas operativas.-----

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres.-----



Dr. EDUARDO CESAR ANGELO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELSA NOEMI ALVAREZ
JEFE DE DPTO. DESP. CHO
SUBSECRETARIA DE EFICIENCIA PUBLICA
MINISTERIO DE COORDINACION

O DE CORDOBA

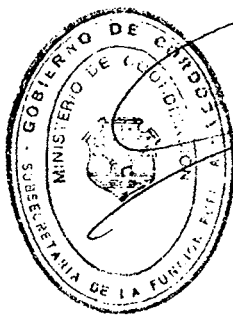
CORDOBA, 16 MAY 1994

IO DE COORDINACION

Señor
Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. FRANCISCO DELICH
S./ D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector a fin de remitirle para su conocimiento copia de la Ley N°8371/94 por la cual se aprueba el convenio marco entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.



Dr. ALVARO RUIZ MORENO
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
MINISTERIO DE COORDINACION

Vence: 16.5.94
9-3-94

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba,

Sancionan con fuerza de

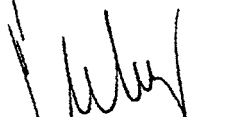
Ley: 8371

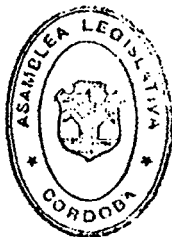
ARTICULO 1.- APRUEBASE en todas sus partes, el Convenio Marco celebrado en la ciudad de Córdoba a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y tres, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyo objetivo es establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficiencia en el logro de los fines propios de cada una de ellas, el que compuesto de 1 (un) folio, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.

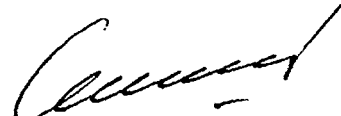
ARTICULO 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

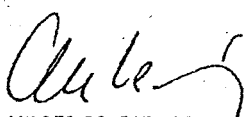
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN CORDOBA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----


D. MARIO CARLOS BROOK
PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO


Dr. DIONISIO CENDOYA
SECRETARIO DEL SENADO



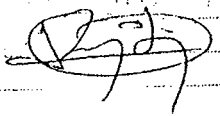

MARTIN ARTURO ILLIA
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS


ANDRES ROBERTO PEREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Cba.

ESTADO DE LOS

FECHA

EL

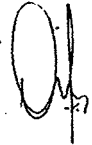


CORDOBA, 4 MAY 1994

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE COORDINACION

Téngase por Ley de la Provincia
N° 8371 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el
Boletín Oficial y archívese.-



Dr. EDGARDO GROSSO
VICE-BOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
A/C. DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO

N° 1002

1002
4/5/94



Ing. FELIPE RICARDO RODRIGUEZ
MINISTERIO DE COORDINACION

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su Rector, Dr. FRANCISCO DELICH, y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su Gobernador, Dr. EDUARDO CESAR ANGELOZ se acuerda la formalización del presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas. - - - - -

SEGUNDA: Este Convenio se suscribe para servir de marco para los acuerdos particulares, relativos a puntos específicos en los que habrán de actuar mancomunadamente la Universidad y el Gobierno de la Provincia, así como las distintas Facultades, Escuelas, Institutos y Secretarías que integran aquélla, con las distintas Areas gubernamentales. - - - - -

TERCERA: Las Facultades, Escuelas, Institutos y Secretarías dependientes de la Universidad y las distintas Areas del Gobierno de la Provincia, podrán propiciar en forma directa entre sí los diferentes Protocolos de Trabajos Específicos a celebrarse en el marco del presente convenio, los que una vez aprobados por los respectivos responsables de esas Unidades, serán elevados a la Secretaría de Extensión Universitaria y a la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de Coordinación a los efectos de su registración.

CUARTA: Las partes suscribientes se comprometen a crear, dentro del ámbito de las reparticiones mencionadas supra, un Registro Unificado de los Protocolos de Trabajos Específicos que se realicen en virtud de la vigencia del presente convenio, los que serán de consulta para quienes lo requieran, y a solicitar a todas las unidades académicas y gubernamentales para que envíen copia de los convenios suscriptos con anterioridad y que estén vigentes, a fin de incorporarlos al citado Registro. - - - - -

-///-

ES COPIA DEL ORIGINAL

ELDA NOEMI ALVAREZ
ELDA NOEMI ALVAREZ
JEFE DE OPTO. DESPACHO
SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
MINISTERIO DE COORDINACION



-///-

QUINTA: La Universidad constituye domicilio en la sede de su Rectorado, calle Obispo Trejo Nro. 242, y el Gobierno de la Provincia en Casa de Gobierno, Bv. Chacabuco 1300, ambos de esta ciudad de Córdoba.-----

SEXTA: Las partes se comprometen, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la cláusula primera, a implementar el sistema de pasantías previsto y regulado por el Decreto Nacional Nro. 340/92. Dicho sistema se implementará, conforme las modalidades generales que en él se establecen. En cada caso particular se establecerán las modalidades especiales de las prácticas a los fines de hacerlas operativas.-----

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres.-----



DR. EDUARDO GONZALEZ
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD
CÓRDOBA

DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION
ANEXO
LEY. 8371
DEC. 1002
RESOL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

lusu
ROBERTO GONZALEZ
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD
CÓRDOBA